MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN N° 327

SANTA FE, 04 OCT 2024

VISTO:

El Expediente N° FG-000705/2024 del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, donde obran antecedentes del legajo judicial caratulado "Angeloni Walter s/ Tenencia indebida de arma de fuego de uso civil", CUIJ N° 21-08792312-3; y,

CONSIDERANDO:

Que, en dicho legajo judicial se resuelve que el imputado debe abonar la suma de pesos diez mil ($10.000,00) en favor de un bien público con personería jurídica como reparación de daños;

Que, el Fiscal de la Fiscalía Regional de la 1ra. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, Dr. Guillermo Persello, informa el día 25 de junio de 2024 que se transfirió el día 29 de mayo de 2024 la suma de pesos diez mil ($10.000,00), al Ministerio Público de la Acusación en la cuenta corriente N° 599-41722/06, CBU 3300599515990041722060, cuando correspondía ser transferida a la Asociación Cuerpo de Bomberos Voluntarios y Sala de Primeros Auxilios, CUIT N.° 33-68693468-9 de acuerdo a lo acordado en audiencia de suspensión de juicio a prueba celebrada el día 10 de junio de 2024;

Que, obra en las presentes actuaciones copia del comprobante de la transferencia realizada el 29 de mayo de 2024 y el detalle de los movimientos de la cuenta bancaria de este Ministerio donde se identifica la acreditación de dicha operación;

Que, a razón de ello y a los fines de poder cumplimentar con las disposiciones del CUIJ N°. 21-08792312-3, se solicita la restitución del importe transferido al Ministerio, a la cuenta corriente N.° 32204760002128, CBU 0110476320047600021284 radicada en el Banco de la Nación Argentina, titularidad de la Asociación Cuerpo de Bomberos Voluntarios y Sala de Primeros Auxilios, a través de una transferencia bancaria desde la cuenta corriente N° 599-41722/06 del Ministerio Público de la Acusación;

POR ELLO:

LA FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorizar al Ministerio Público de la Acusación a realizar la devolución de la transferencia realizada al Ministerio por la suma de PESOS DIEZ MIL ($10.000,00), a la cuenta corriente N.° 32204760002128, CBU 0110476320047600021284 radicada en el Banco de la Nación

Argentina, titularidad de la Asociación Cuerpo de Bomberos Voluntarios y Sala de Primeros Auxilios, a los fines de poder cumplir con lo dispuesto por la Jueza Dra. Susana Luna en la audiencia de Suspensión del Juicio a prueba celebrada el día 10 de junio de 2024 en el marco del CUIJ ut supra referido.

Artículo 2°: Regístrese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

MARIA CECILIA VISANICICH
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE